



La Serena

DECRETO N° 1095 /

LA SERENA, 16 MAYO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N°1709, de fecha 9 de mayo de 2023, del Director SERVIU Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el convenio de fecha 6 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente al llamado N° 32 del Programa de Pavimentación Participativa; el of. int. res. N° 0200-00221/23, de fecha 28 de marzo de 2023, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado N° 84, de fecha 22 de marzo de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1305, de igual fecha; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 174, de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria C-058/2023, de fecha 23 de marzo de 2023; el of. int. ord. N° 05-03-0131/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación al Administrador Municipal; el ordinario N° 346, de fecha 27 de enero de 2023, de la Directora SERVIU Región de Coquimbo (s) a la Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de fecha 6 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, representado por su Director don Ángelo Montaña ESpejo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, correspondiente al llamado N° 32 del Programa de Pavimentación Participativa.
2. **DESÍGNASE** como unidades responsables del convenio a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Administración y Finanzas, según las funciones de cada una de ellas.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJM/LM/VRS

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 06 de abril de 2023, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, ambos domiciliados en calle Prat N°451, comuna de La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras. 211

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 32° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.



SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en el ítem N°215-33-03-001-001, Área de Gestión: 2-8-8" del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 ítem 02, Asignación 004 (obras civiles), Código BIP 40041537-0 "*Construcción Pavimentos Participativos 32° llamado, región de Coquimbo*" del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte, ascendente en total a M\$42.678, desglosado en M\$5.210, por Obras Anexas Adicionales y M\$37.468, por Aportes normales o directos, en dos cuotas a enterarse: la primera, el 31 de mayo, ascendente a M\$21.339; la segunda, el 31 de julio, por un monto de M\$21.339, ambas del 2023.

En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMOTERCERO: El presente convenio queda sujeto, en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DECIMOQUINTO: La personería de don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto Exento RA 272/26/2023, de fecha 03 de abril de 2023, del MINVU.

La personería de don ROBERTO JACON JURE para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 28 de junio de 2.021.



ROBERTO JACON JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



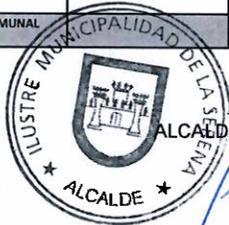
ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR
SERVIU REGION COQUIMBO

IP/LRV

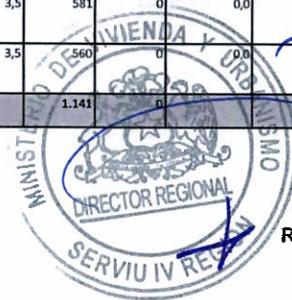


CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° LLAMADO

N°	COMUNA	CENTRO POBLADO	N° DE U.V. O NOMBRE POBLADO	N° FICHA	N° FICHA BORRADOR	VULNERABLE	CATAS TROFE	TIPO DE CALZADA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m2)	ACERAS EN CALLE			TIPO ACCION	TIPO PAVIMENTO	ESPESORES (CMS) C/B/S-B	INVERSION TOTAL (M\$) PROGRAMA				APORTES POR OBRAS ANEXAS ADIC. (M\$)	COSTO TOTAL REFERENCIAL (M\$)	PROYECTO INGENIERIA		APROBACION PROY. ING.	
														LONGITUD ACERAS (m)	ANCHO TOTAL PAVIMENTAR (m)	SUPERFICIE ACERAS PAVIMENTAR (m2)				SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITE	TOTAL			N°	ORIGEN	ORD. N°	FECHA
1	LA SERENA	LA SERENA	SERGIO MAY COLVIN	16939	BO-COQ-LA -25073	SI	NO	PASAJE	PASAJE GUSTAVO CARRASCO	ENTRE CALLES ZORRILLA Y MARIO CARREÑO	166,0	3,5	581	0	0,0	0	REPAVIMENTACION	HCV	15	28.223	18.768	0	46.991	2.592	49.583	50/2022	EXTERNO	3998	05/09/2022
2	LA SERENA	LA SERENA	PASAJE MARIA ARANIS	16936	BO-COQ-LA -26122	SI	NO	PASAJE	PASAJE MARIA ARANIS	ENTRE CALLES ZORRILLA Y MARIO CARREÑO	160,0	3,5	560	0	0,0	0	REPAVIMENTACION	HCV	15	27.202	18.700	0	45.902	2.618	48.520	51/2022	EXTERNO	3996	13/10/2022
	LA SERENA	TOTAL COMUNAL									326,0		1.141	0	0				55.425	37.468	0	92.893	5.210	98.103					



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO

